

# THE LEGIS PAINS OF SALVESON

# **DECRETO No. 228**

# LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

## **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislative No. 62, de fecha 12 de julio de 2012, pubficado en el Diario Oficial No. 131, Tomo No. 396, del 16 de ese mismo mes y ano, la Asamblea Legislativa reformo la Ley de Derechos Fiscaies por la Circulation de Vehiculos, sustituyendo el Art. 35 por el siguiente "Los pagos por derechos y multas establecidos por esta Ley que ingresan al Fondo General del Estado, deberan ser transferidos fntegramente al Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), para ser utilizados en el mantenimiento y conservation de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible"; dichos recursos son transferidos por medio del Ramo de Obras Publicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- Que en la Ley de Presupuesto 2015, votada mediante Decreto Legislativo No. 866, de fecha 20 de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 405, del 8 de diciembre de ese mismo aho, se aprobaron asignaciones de ingresos por Derechos y Multas por un monto de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$17,776,415.00), programados en las fuentes espeefficas de ingresos 12205 Por Permisos de Circulacion de Vehiculos, 12299 Derechos Diversos y 15399 Multas e Intereses Diversos; asi mismo, en la parte.correspondiente al Ramo de Obras Publicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, se programaron recursos destinados a la Transferencia Corriente al FOVIAL por igual monto, de conformidad a lo establecido en el Art. 35 antes referido.
- III. Que al comparar los Ingresos programados en concepto de Derechos y Multas por DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LQS ESTADOS ONIDOS DE^AJvTERrCA: (\$17,776,415.00), con el Ingfeso total percibido reportado por la Direcci6n General de Tesoreria para los meses de ene'ro a septiembre de 2015, por valor de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECIS&S 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18,801,416), presenta una variation de UN MILL6N VEINTICINCO MIL UNO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,025,001.00), distribuido en los especificos 12205 Por Permisos de Circulaci6n de Vehiculos por SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$735,593.00); 12299 Derechos Diversos por DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$274,605.00) y 15399 Multas e intereses Diversos por CATORCE MIL OCHOCIENTOS TRES 00/100 D6LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,803.00).

REPtIBLICA DE EL SALVADOR



IV. Que los recursos autorizados en la Ley de Presupuesto 2015 no son suficientes para dar cobertura a los compromisos institucionales adquiridos durante el presente ejercicio fiscal; por lo que se hace necesario efectuar una incorporation de recursos de la asignación del Fondo de Conservación Vial, hasta por un monto de UN MILLON VEINTICINCO MIL UNO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,025,001.00).

# PORTANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la Republica, por medio del Ministro de Hacienda,

### **DECRETA:**

- Art.1.- En la Ley de Presupuesto vigente,. Section -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes;
  - A. En el Apartado II- INGRESOS, Rubra 12 Tasas y Derechos, Cuenta 122 Derechos INCREME:NTANSE las fuentes especificas 12205 Por Permisos de Circulation de Vehiculos con la cantidad de \$735,593.y 12299 Derechos Diversos por \$274,605 y en el Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 153 Multas e Intereses por Mora, INCREMENTASE la fuente especifica 15399 Multas e Intereses Diversos con la cantidad de \$14,803 que corresponde a recursos percibidos en exceso del monto presupuestado en concepto de ingresos por multas y derechos por la Circulation de Vehiculos.



- B. En el Apartado III GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Publicas,
  Transporte y de Vivienda y Desarrpllo Urbano, Unidad Presupuestaria 05 Apoyo a
  Instituciones Adscritas y Otras Entidades, INCREMENTASE la Lfnea de Trabajo 01
  Fondo-de-eonservacion-Viah-segun-ehsiguientedetalle:
- **4**. Asignacion Presupuestaria por Rubro de Agrupacion, Fuente de Financiamiento y Destino Economico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestarlo	Uneade Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Total Gastos Corrientes
05 Apoyo a Intituciones Adscritas y Otras Entidades		1,025,001	1,025,001
2015-4300-4-05-01-21-1 Fondo General	Fondo de Conservacl6n Vial	1,025,001	1,025,001
Total		1,025,001	1,025,001

Art. 2.- El presente decreto entrara en vigencia a partir del dfa de su publicaci6n en el Diario Oficial.

### ASAMBLEA LEGISLATIVA REPOBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO No. 22^% sA,\_v^

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO, San Salvador, a los dieciseis dias del mes de diciembre del^afio dos mil quince.

> LORENA GUAD PRESIDENTA

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE PRIMER VICEPRESIDENTE

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR SEGUNDA VICEPRESIDENTA

JOSÉ SERAPÍNIORANTES RODRÍGUEZ TERCER VICEPRESIDÈNTE

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ CUARTO VICEPRESIDENTE

SANTIAGO FLORES ALFARO QUINTO VICEPRESIDENT

GUILLERMO FRANCISCO MATA BÉNNET PRIMER SECRETARIO

DAVID ERNESTO/REYES MOLINA SEGUNDO SECRETARIO

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

TERCER SECRETARIO

RETNALDO ANTENIO LOPEZ CARDOZA CUARTO SECRETARIQ

JACKELINE NOEMI RIVERA AVALOS QUINTA SECRETARIA

JORGE ALBERTO ESCOBAFS®BERNAL SEXTO SECRETARIO

ABILIO ORESTES RODRIGUEZ MENJIVAR SEPTIMO SECRETARIO OALR/wfgc

JOSE FRANCISCO MERINO L6PEZ OCTAVO SECRETARIO